

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*Extracto núm. 157917 de la resolución n.º 3270, de fecha 3 de mayo de 2024, de la Presidenta la Junta Municipal del Distrito Nervión, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria Pública y las Bases para el otorgamiento en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones 2024 para Proyectos Específicos, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión.*

BDNS (Identif.): 761313.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761313>

Primero. *Entidades beneficiarias.*

Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro con sede o domicilio social ubicado en el ámbito del Distrito Nervión, que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y tengan entre sus objetivos la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Segundo. *Finalidad.*

La presente convocatoria está destinada a apoyar a las entidades ciudadanas del Distrito en el desarrollo de Proyectos Específicos en su ámbito territorial. Los Proyectos específicos habrán de perseguir una finalidad de interés general o la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, de carácter cultural, deportivo, para la promoción de la protección del medioambiente o de valores éticos y cívicos, y no tener exclusivamente una finalidad de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe.*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 18.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 7 de mayo de 2024.—La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión, Minerva Salas López.